



Resolución Directoral

N° 00434-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 06 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 059-2022-DI-ENSFJMA de fecha 05 de octubre de 2022, Memorándum N° 00108-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP, Memorándum N° 00676-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, Informe N° 00023-2022-ENSFJMA/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la Dirección de Investigación remite el proyecto de trabajo de campo "**Autodefinición del personaje palla en el distrito de Huamachuco en contexto de fiesta de San Francisco**" relacionado como registro etnográfico de la fiesta de San Francisco distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, ubicada en el departamento de La Libertad. Se hará precisión de la autopercepción de los danzantes Palla, respecto a su rol dentro de la narrativa histórica de la puesta en escena;

Que, la Dirección de Investigación, informa que dicha actividad se encuentra programada en el Plan Anual de Trabajo 2020; por lo que solicita autorización de la Alta Dirección para el desarrollo del trabajo de viaje de campo de "**Autodefinición del personaje palla en el distrito de Huamachuco en contexto de fiesta de San Francisco**" distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, ubicada en el departamento de La Libertad, en el contexto de registro de información a través de técnicas la investigadora cultural Gledy Mercedes Mendoza Canales;

Que, con Informe N° 00023-2022-ENSFJMA/DG de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Investigación, Direcciones de Administración y Planificación y Presupuesto, dispone expedir el acto resolutorio que autoriza a la Investigadora cultural Gledy Mendoza Canales, viajar en Comisión de servicio con el fin de realizar el desarrollo del trabajo de campo y registro cultural "**Autodefinición del personaje palla en el distrito de Huamachuco en contexto de fiesta de San Francisco**", distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, ubicada en el departamento de La Libertad, a partir del 10 al 16 de octubre de 2022;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Investigación y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; normas vigentes sobre el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas y; en

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0009573

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 89563F



uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Se deberá proceder con las acciones administrativas vigentes y aprobadas con Resolución Directoral N° 00407-2022-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba la Directiva N° 008-2022/DG-ENSFJMA "Disposiciones y Procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, por comisiones de servicio en el territorio nacional para el personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Investigadora cultural GLEDY MENDOZA CANALES, viajar en Comisión de servicio para realizar el desarrollo del trabajo de campo y registro cultural "**Autodefinición del personaje palla en el distrito de Huamachuco en contexto de fiesta de San Francisco**", distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, ubicado en el departamento de La Libertad, a partir del 10 al 16 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,792.00 (Mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles), y pasajes terrestres por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) a favor de la referida comisionada, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe *detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.*

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine la presente resolución directoral se afectara de acuerdo al siguiente detalle:

Meta:	0007
Programa:	9002
Actividad:	5000893
Función:23	Educación
División Fun.:	048 Educación Superior
Grupo Func.:	0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente de Financ:	Recursos Ordinarios
Clasificador de gastos:	2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignación por comisión de servicio

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, la salida de los siguientes equipos audiovisuales para el trabajo de campo "Autodefinición del personaje palla en el distrito de Huamachuco en contexto de fiesta de San Francisco", a cargo de la investigadora cultural Gledy Mercedes Mendoza Canales, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ 1 Monopie para camara, marca yunteng, código 67644445-0001 con su estuche
- ✓ 1 Grabadora digital marca PHILIPS, modelo DVT-6000, serie 53758, código 95224565-0003.
- ✓ 1 Cámara digital con lente canon 24.105mm macro color negro con 01 batería + cargador, marca CANON, modelo power shot EOS 6d, código 742208970022 con su maletín.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0009573

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 89563F





EXPEDIENTE: DI2022-INT-0009573

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **89563F**